

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**88****VILLAVICIOSA DE ODÓN**

## ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 60.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de conformidad con la Resolución de la Alcaldía-Presidencia de 13 de enero de 2012, se hace público lo siguiente:

Primero.—Revocar la competencia delegada en el concejal de Comercio e Industria, contenida en el punto quinto, apartado 10, de la resolución 2083/2011, de 30 de junio, relativa a la concesión de licencias en suelo no urbanizable.

Segundo.—Delegar en el concejal de Urbanismo y Vivienda la competencia para la concesión de licencias en suelo no urbanizable, modificándose el punto decimoséptimo, apartado 2.b), que quedará redactado de la siguiente manera:

“2. Capacidad de dictar actos administrativos que afecten a terceros en las siguientes materias:

- b) Concesión de las licencias urbanísticas de cala, menores, agrupación, segregación, de primera ocupación y licencias en suelo no urbanizable.”

Tercero.—Notificar la presente resolución a los concejales-delegados de Comercio e Industria y al concejal-delegado de Urbanismo y Vivienda.

Cuarto.—Comunicar a los jefes de servicio afectados.

Quinto.—Publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Sexto.—Dar cuenta de la presente resolución en la siguiente sesión plenaria, de conformidad con los artículos 42 y 44 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, e insertar en el libro de resoluciones de Alcaldía-Presidencia.

Villaviciosa de Odón, a 13 de enero de 2012.—El alcalde-presidente, José Jover Sanz.

(03/1.976/12)